

COMISIÓN DEONTOLÓGICA

ÉTICA DE LA ANCIANIDAD. El buen trato a las personas mayores

"Sólo un necio confunde valor y precio"

Antonio Machado

Concepto de ancianidad.

Sin tener en cuenta la edad cronológica, diría que en general la ancianidad es la etapa final de la vida, en la que suelen ocurrir una serie de cambios tanto a nivel físico, emocional como a nivel social y económico, que afectan a las personas mayores no sólo condicionando su vida, sino también la calidad de la misma. Definir lo que cada ser humano entiende por "calidad de vida" es muy complejo y depende de las expectativas que cada uno se haya creado en la misma, tanto es así que, la ONS para analizar dicho concepto, lo divide en diversas áreas o dominios: la salud física, el estado psicológico, el nivel de independencia, las relaciones sociales, las creencias personales etc.

Para no extenderme demasiado diré, que para tener una buena calidad de vida, es necesario tener buena salud, tener cubiertas las necesidades básicas, económicas, sociales y espirituales, de manera que podamos desarrollar el proyecto vital hasta el final de los días, y esto en el anciano muchas veces se ve truncado especialmente por la aparición de la enfermedad, por las dificultades económicas, porque viven solos, porque son dependientes no pudiendo siquiera cubrir sus necesidades básicas, es decir muchos ancianos no pueden vivir dignamente.

La dignidad como fundamento ético.

La dignidad es la categoría ética fundamental cuando hablamos de las obligaciones que tenemos para con las personas, en este caso con las personas mayores.

Es un valor inherente al ser humano por el hecho de ser persona, y que en ningún caso se puede lesionar, es un valor absoluto e incondicional, que tiene valor y no precio, que no debe tratarse nunca como un medio sino como un fin; como persona, el anciano es el origen y centro de valores morales: libertad para decidir por sí mismo, responsabilidad, singularidad etc.

El reconocimiento de la dignidad del ser humano, es el pilar donde se asienta el principio ético del buen trato. Quién tiene dignidad exige ser tratado con consideración y respeto. "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos...." (Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948. ART 1º).

Este reconocimiento de la igual dignidad ha exigido la protección de la misma a nivel jurídico, así se reconoce en la propia Constitución Española y en múltiples leyes, como las referentes a la asistencia sanitaria: Ley General de Sanidad, Ley 41/2002, básica y reguladora de la autonomía del paciente, Ley de Dependencia etc.

A pesar de todo se atenta contra la dignidad, en especial cuando las personas son extremadamente vulnerables y frágiles como es el caso de los ancianos, a veces son maltratados física y psicológicamente. Ante la carencia de capacidad o recursos se les menosprecia y margina, se les aísla para no ser vistos. Por último se atenta contra la dignidad cuando se considera a la persona como una "carga para otros, para el Sistema en general..... por su conducta inadecuada, por generar gasto, por producir sobrecarga en sus cuidadores etc.

Los principios de la bioética.

La bioética tiene como misión la defensa de la dignidad humana (Informe Belmont 1978) que formuló, la necesidad de respetar los principios morales en la investigación con humanos. Posteriormente Beauchamp y Childress los difundieron para la toma de decisiones éticas en la práctica médica, estos principios son:

-Principio de no maleficencia:

No hacer daño al anciano y evitarle todo el mal posible (no abusar, no maltratar, no abandonar).

Exige a los profesionales y cuidadores disponer de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para que, en relación con las personas dependientes, no se lesione su dignidad, para ello será necesario el desarrollo y seguimiento de buenas prácticas, que con evidencia científica mejoren la calidad de la vida de las personas. El "buen trato" exige la investigación y la formación, especialmente en aquellos ámbitos en que se dan situaciones de deterioro y dependencia, como en las enfermedades neurológicas, las demencias o los procesos al final de la vida.

-Principio de justicia:

Igual consideración y respeto para todos sin ningún tipo de discriminación o

Palabras clave: Ancianidad, calidad de vida, respeto, dignidad, buen trato.

marginalización en función de la edad, de la enfermedad, el nivel de autonomía etc.

En su versión distributiva, la justicia está mediada por las instituciones e implica el reparto equitativo de bienes y recursos con los que se satisfacen las necesidades y se potencian las capacidades.

Hay situaciones, que suponen un atentado contra la justicia distributiva y por tanto contra la dignidad, como pueden ser los criterios de exclusión en función de la edad de determinadas prestaciones sociales; podemos hablar incluso de situaciones de maltrato. El estado afortunadamente a través de los sistemas sociales ha asegurado la atención a las personas mayores en grave situación de dependencia.

Estos dos principios reclaman en cada caso a los profesionales: Formación para evitar situaciones de riesgo, guías de buenas prácticas, formación en ética, sistemas de control de calidad que incluyan indicadores de buen trato, también el establecimiento de medidas para evitar la discriminación de los mayores en la asistencia sanitaria; en relación al maltrato instrumentos de prevención, medidas de reparación a las víctimas del mismo, así como el castigo a los culpables.

-Principio de autonomía:

Es un principio indispensable para el buen trato se basa en la libertad de las personas y en el respeto a sus valores y se desarrolla en diversas direcciones:

- Derecho a la intimidad, privacidad y confidencialidad.
- Decisiones libres y voluntarias
- El consentimiento informado que aporta información comprensible a cerca de las situaciones, así como las alternativas que existen, conociendo los riesgos y beneficios de las mismas.
- Por último requiere apoyos, recursos que faciliten la comprensión, la elección y la expresión de las propias decisiones. En ocasiones será necesario poner a disposición de la persona recursos especiales como: modos alternativos de comunicación,

Instrumentos para conocer, explorar y reconocer sus valores y preferencias, para ser tenidas en cuenta en situaciones de futura discapacidad.....

-Principio de beneficencia:

Es sin duda, el principio más implicado en el buen trato a las personas mayores. Nos proponemos y exigimos tratar bien para un mayor beneficio de las personas.

Rige sobre todo para profesionales y cuidadores e implica:

- Qué el bien se haga siguiendo criterios objetivos de mejora de calidad de vida, que sea valorado también por la propia persona mayor, pues le ayuda a completar su biografía.
- Que en caso de que se observen carencias de autonomía, orienten la acción benefactora a potenciar todo lo que se pueda, y a sustituirla únicamente en lo que no se pueda.
- Que en caso de tener que sustituir las decisiones de la persona mayor, las opciones elegidas tengan en cuenta los valores de la persona a la que se representa.

Conclusión

El buen trato a las personas mayores viene fundamentado por la ética en base a la defensa de la dignidad del ser humano, máxime cuando se trata de personas o grupos en situación de fragilidad o vulnerabilidad como es el caso de los ancianos. Buen trato como hemos visto significa: respeto, justicia, empatía, solidaridad, libertad etc. (ética de mínimos), pero también investigación, conocimientos, buenas prácticas, excelencia en los cuidados profesionales cuyo objetivo sea, la mejora de la calidad de vida de las personas teniendo en cuenta sus valores (ética de máximos), ya que de esta manera podremos conseguir, no sólo una ancianidad digna sino también como dice el Código Deontológico feliz.

*Bella Rodríguez Rodríguez.
Enfermera, Vocal de la Comisión Deontológica del Colegio
Profesional de Enfermería de Ávila) -3-*